



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Prestaciones Sociales
Demandante: Marifelly Tellez
Demandado: Fidel Antonio Gutiérrez Gutiérrez
Radicación: 25269310300120240005000

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago del depósito judicial constituido por FIDEL ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ a favor de MARIFELLY TÉLLEZ.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000166534 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.280.000,00), por concepto de prestaciones sociales, los cuales se encuentran pendientes de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000166534 por valor de 4.280.000,00 a favor de MARIFELLY TÉLLEZ (C.C. No. 35526103).

SEGUNDO: OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada MARIFELLY TÉLLEZ (C.C. No. 35526103).

TERCERO: ORDENAR la terminación y archivo de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO: Por Secretaria déjense las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 8, hoy 7 de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9435a5df2fd207cf4c300f53a5f1df1d12946daf3192252708c8e21f634376**

Documento generado en 06/03/2024 09:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>